



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional - 1155

> OTORGA NUEVO PLAZO OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 1 7 AGO 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

1588 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 174 (V.y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en en Artículo 48, sobre prórroga o nueva vigencia a los certificados de subsidio habitacional.

Decreto Supremo Nº 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 3º transitorio que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo IV de este reglamento"

Resolución Exenta Nº 4079 del 08.07.2010 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 2.613(V. y U.) de 2010, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de junio del año 2010.

Resolución Exenta N° 0211 del 10.01.11 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga nuevo plazo para Inicio de Obras a dos proyectos del Fondo Solidario de Vivienda de la región Metropolitana.

ORD. Nº 4886 de fecha 07.06.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, que solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Resolución Nº 46 de fecha 23.04.2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto CSP "Las Estrellas III" de la comuna de Padre Hurtado. 50% de Avance de Obras informado por el SERVIU Metropolitano.
- Que existen razones calificadas que justifican y fundamentan otorgar nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio del proyecto en comento, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 210 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra a). del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para el proyecto de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CSP, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
34781	Las Estrellas III	Padre Hurtado	35	Proyecto Nuevo Ltda.	19.04.2012	210 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER

ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

T/PAF/m/ STRIBUCIÓN:

- -[/]Dirección Serviu Metropolitano.

- Equipo reconstrucción
 Subdirección de Operaciones Habitacionales.
 Subdirección Obras de Edificación SDVE.
 SGAT Serviu Metropolitano

- Interesado.SEREMI Metropolitana V. y U.Dpto. Planes y Programas.Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl